que tenga efecto lo resuelto por los
Reg.s luego que Sm.d Vea esta acor-
da para hacer notoria en dicho Ayunta-
miento esta resolucion previniendo q.
para que se execute la mantazion de
lo que esta deviendo por su Rezagar
tintos [illegible] hasta
fin de Diziembre del año proximo pasa-
do de Mill Settezientos y seis por si o por
[illegible] cada uno por persona en
su nombre con poder bastante para
Justar [illegible] sus deudas y sus
cargos los despachos que en consecuen-
zia de ellos se [illegible] para su res-
guardo y que esto se deve executar
dentro de [illegible] de Treinta dias con-
tados desde el en que se presenta-
re a [illegible] y [illegible]
y lagar de esta [illegible] con la
Calidad de que pasados y [illegible]
go a [illegible] de las dichas
mansaziones se [illegible] a la Co-
branza por entero de todos los deu-
tos dicho tiempo con [illegible] y perso-
nas y bienes de los Capitulares q.